



RAD. No. -. 08001405300720190052900
PROCESO: EJECUTIVO – MENOR

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla,
diciembre, dieciséis (16) del año dos mil veintiuno (2021)**

RAD. No. 08001405300720190052900

**Proceso : EJECUTIVO MENOR CUANTIA
Demandante : JHON JAIRO NAVARRO VILA
Demandado : ANA KARINA PALLARES RUEDA**

INFORME SECRETARIAL

Procedo por secretaría a practicar la liquidación de costas que se encuentra pendiente por realizar dentro del presente proceso, conforme lo previsto en el artículo 366, numeral 1º, del CGP, por lo que se liquidan así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Procedo a elaborar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso así:

Agencias en derecho a favor de la parte demandante----- \$ **1.900.000**

Yp004480792CO_____ \$ **9.700**

YP004540845CO_____ \$ **9.700**

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS ----- \$ 1.919.400

Asciende la anterior liquidación de costas a la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$1.919.400).**

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

SECRETARIA

Firmado Por:

**Carmen Cecilia Cueto Castro
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83da990d7509049e0e23c3f77d6bc17c730922fac8b12477f066b6a2707d1e5d**

Documento generado en 16/12/2021 08:38:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAD. No. 080014053007-2019-00529-00
PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTIA

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla,
diciembre, dieciséis (16) del año dos mil veintiuno (2021)**

RAD. No. 08001405300720190052900

Proceso : EJECUTIVO MENOR CUANTIA
Demandante : JHON JAIRO NAVARRO VILA
Demandado : ANA KARINA PALLARES RUEDA
PROVIDENCIA : AUTO 16/12/2021 APRUEBA LIQUIDACION COSTAS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., y de conformidad con las actuaciones anteriores, por estar ajustada a la ley la liquidación realizada por secretaria, el Juzgado procede a ordenar su aprobación, en consecuencia el Juzgado,

RESUELVE

1.-Apruébese la liquidación de costas realizada por secretaria en todas sus partes, la cual asciende a **UN MILLON NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$1.919.400)**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc3374dd73bcf8dbfe50762d3c7345ceeebb5319af0451f398682c76500c850b**

Documento generado en 16/12/2021 08:32:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>